

**TEMARIO PARA OPOSICIONES DE ARQUITECTO MUNICIPAL  
Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES**

**ÍNDICE**

<b>1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>2</b>
<b>3.- FINALIDAD DEL DOCUMENTO</b>	<b>3</b>
<b>4.- ADMINISTRACIÓN DESTINATARIA</b>	<b>3</b>
<b>5.- RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES</b>	<b>4</b>
<b>6.- PROPUESTA DE TEMARIO PARA OPOSICIONES DE ARQUITECTO MUNICIPAL</b>	<b>6</b>
<b>6.1.- CONSIDERACIONES GENERALES</b>	<b>6</b>
<b>6.2.- ESTRUCTURA DEL TEMARIO</b>	<b>7</b>
<b>6.3.- TEMARIO PROPUESTO</b>	<b>8</b>

## TEMARIO PARA OPOSICIONES DE ARQUITECTO MUNICIPAL Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES

### 1.-INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

El presente trabajo tiene como objetivo principal facilitar a las corporaciones locales de la Comunidad Valenciana un temario para la cobertura de plazas de arquitecto municipal, así como un decálogo de recomendaciones para la elaboración de las correspondientes bases del proceso selectivo como personal funcionario de carrera, al servicio de dichas administraciones.

Este documento parte de la colaboración mutua entre dos agrupaciones del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana: la Agrupación de Arquitectos al Servicio de las Administraciones Públicas y la Agrupación de Arquitectos Urbanistas.

### 2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En primer lugar, cabe poner de relieve que, actualmente, los temarios y bases de las oposiciones para arquitecto municipal difieren sustancialmente entre las distintas administraciones locales, no siendo por lo tanto homogéneos, cuando, sin embargo, se dirigen a la selección de puestos de las mismas características y con las mismas funciones, por lo que se aprecia necesaria su unificación.

Por otro lado, existen temarios que no se ajustan a los contenidos adecuados al puesto de trabajo de arquitecto municipal, lo que dificulta la correcta selección de los aspirantes. En muchas ocasiones no se dispone de medios humanos especializados en la materia para la elaboración de las correspondientes bases (téngase en cuenta que a veces se trata de municipios muy pequeños con escaso personal en su plantilla).

De esta manera, los temarios que finalmente se utilizan en los procesos selectivos se acercan a otras titulaciones incorporando temas menos característicos de nuestro perfil técnico, en merma de los imprescindibles o fundamentales del arquitecto.

Esta situación, asimismo, complica la labor de estudio y la adecuada preparación de los aspirantes.

### 3.- FINALIDAD DEL DOCUMENTO

Teniendo en cuenta la situación anteriormente descrita, se han tomado como punto de partida los siguientes principios básicos y fines:

- **Facilitar** a los ayuntamientos la labor de confección del temario apropiado para la plaza de arquitecto municipal, pues muchos de ellos disponen de medios humanos muy limitados para dedicarse a estas labores.
- Conseguir una cierta **uniformidad** en los procedimientos selectivos para arquitectos municipales, evitando la dispersión y variabilidad que, sin demasiado sentido, se suele presentar en la práctica para plazas que tienen unas características y funciones prácticamente idénticas.
- Realizar una serie de **recomendaciones** a la hora de diseñar las bases encaminadas a valorar las capacidades que, para el desempeño del puesto de trabajo perteneciente a la administración especial, se reclaman del perfil esencialmente técnico y singular del arquitecto municipal.
- Ser un referente de **objetividad** al haberse propuesto desde la Agrupación de Arquitectos al Servicio de la Administración Pública y la Agrupación de Arquitectos Urbanistas del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, por tanto, desde la imparcialidad.
- Abarcar el **temario idóneo e indispensable** que un arquitecto debe dominar en el ámbito de sus competencias en la administración local.
- Dotar al temario propuesto de **vocación de permanencia** en el tiempo, alejándonos, en la medida posible, de la referencia concreta a disposiciones normativas, sujetas a habituales variaciones legislativas.

### 4.- ADMINISTRACIÓN DESTINATARIA

En un primer momento se pretendió dirigir el presente trabajo a los ayuntamientos encuadrados como de tamaño pequeño-mediano. En estos municipios, normalmente un único arquitecto municipal centraliza todas las funciones en materias de su competencia, primando las que, en todo caso, deben ser llevadas a cabo por funcionario público. Las funciones asignadas al puesto de trabajo del arquitecto municipal en estos ayuntamientos se centran en el ejercicio de las funciones básicas de informe, inspección, control y asesoramiento en planeamiento, gestión urbanística, disciplina urbanística, contratación, seguimiento de obras municipales, etc.

Sin embargo, la realidad muestra que, incluso en los ayuntamientos de mediano o mayor tamaño, una vez obtenida una plaza en propiedad, el destino o funciones del empleado público pueden ser cambiantes de acuerdo con los mecanismos establecidos en la legislación reguladora de la función pública. En consecuencia, el temario debe abarcar la totalidad de las competencias antes mencionadas, aunque algunas de ellas se aborden con mayor profundidad y detalle que otras.

Finalmente, consideramos que el temario propuesto es representativo de todas las materias que debe conocer el arquitecto de cualquier administración local, tanto de ayuntamientos pequeños o medianos, como de ayuntamientos de mayor tamaño, así como de las diputaciones provinciales y mancomunidades, siendo por lo tanto adecuado para los procesos selectivos que se lleven a cabo en todas estas Administraciones Públicas.

## **5.- RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES**

Como se manifestó al principio, el presente documento se ha centrado en la elaboración de un temario de referencia para los procesos selectivos destinados a cubrir las plazas de arquitecto municipal. Sin embargo, de todos es sabido que, tan importante o más son las bases que rigen el citado proceso, pues contienen el conjunto de reglas que configuran aspectos fundamentales, de cuyo acierto va a depender que el sistema escogido facilite la selección de los candidatos en función de sus efectivas capacidades.

La tarea de elaboración de las mencionadas bases requiere de un estudio propio que excede del presente trabajo, por lo que debería ser abordado en una segunda etapa. No obstante, dada la importancia de estas, hemos querido aprovechar la oportunidad para adelantar unas recomendaciones básicas que, a modo de decálogo, sean tenidas en consideración:

1. Se recomienda incluir una prueba de evaluación de conocimiento del conjunto del temario, incluyendo tanto la parte general del temario como el temario específico, como pueda ser un ejercicio tipo test con un número significativo de preguntas (entre 90 y 120), que garantice un conocimiento global de la materia. El número de preguntas de materias comunes se recomienda que no supere un quinto del total, por ser este el porcentaje que el RD 896/1991 establece como mínimo de temas comunes en relación al total del temario.
2. Fomentar ejercicios que valoren el conocimiento, la capacidad de raciocinio y de aplicación práctica de la materia del temario a las funciones a desarrollar en la plaza a obtener, primando los ejercicios prácticos o teórico-prácticos, frente a ejercicios de carácter meramente memorístico.
3. Dado el extenso temario y la mayor relevancia de unos temas sobre otros, se recomienda en los ejercicios teóricos adoptar tipologías que permitan dirigir la evaluación hacia las partes del temario más relevantes para el desempeño de las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Por tal razón se recomienda evitar tipologías de ejercicios que primen únicamente el azar.

Como ejemplo de posible ejercicio teórico se plantea escoger una de las siguientes alternativas:

- Desarrollo de preguntas cortas o de desarrollo limitado, con un máximo de 10 preguntas.
- Temas a desarrollar seleccionados al azar entre unos temas preseleccionados por el tribunal.

4. En caso de prueba de desarrollo teórico, se recomienda que verse únicamente sobre el temario de materias específicas.
5. En las pruebas de desarrollo, se recomienda valorar la capacidad de expresión escrita de los aspirantes.
6. En el desarrollo del ejercicio práctico se recomienda facilitar la consulta de las fuentes legales por medios informáticos a los aspirantes, por ser esta la sistemática de trabajo que se utiliza actualmente en la práctica profesional.

7. Tanto el sistema de oposición como el de concurso-oposición se consideran adecuados. En relación con este último sistema, cabe indicar que la formación especializada, más allá de la titulación de acceso, así como la experiencia profesional, acreditan el adecuado mérito y capacidad de las funciones del puesto de arquitecto municipal.
8. En caso de existir en el proceso una fase de concurso, se recomienda la valoración de cursos de formación y perfeccionamiento adecuados al puesto de trabajo, haciendo mención expresa a la valoración de los cursos organizados por los colegios profesionales. Estos cursos suponen acreditación de formación específica y especializada adecuada para el desempeño del puesto de trabajo, y su promoción por una Corporación de Derecho Público constituye una garantía de calidad en su finalidad, planteamiento y contenido.
9. En caso de existir en el proceso una fase de concurso, se recomienda tener en consideración y ponderar la puntuación de la experiencia profesional distinguiendo entre las diferentes situaciones posibles: la ejercida como personal funcionario o interino, trabajos realizados para la administración pública mediante contratos de prestación de servicios con funciones de arquitecto municipal (a tiempo parcial o completo) y trabajos realizados en ejercicio libre de la profesión que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo.
10. La titulación Grado más Máster actual es equivalente a la licenciatura en Arquitectura de los planes de estudios previos. Por lo tanto, el máster habilitante para el ejercicio de la profesión, acorde con los planes de estudios actuales, no debe ser evaluado en la fase de concurso, por formar parte del requisito de acceso.

## 6.- PROPUESTA DE TEMARIO PARA OPOSICIONES DE ARQUITECTO MUNICIPAL

### 6.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

En la elaboración del temario propuesto, se ha tenido en cuenta lo establecido en el *Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local* (en adelante RD 896/1991).

De acuerdo con el artículo 8 del RD 896/1991, el número mínimo de temas que deberán desarrollarse para el ingreso en la subescala del grupo A será de noventa en total, entre los que se diferencian materias comunes y materias específicas. Respecto a las materias comunes, el mencionado Real Decreto establece que su número deberá ser como mínimo de una quinta parte del total.

Dado el amplio contenido de materias abarcado en el temario propuesto, que incluye noventa temas, se considera adecuado el citado número, entendiéndose que no sería recomendable superarlo, por ser suficiente para garantizar el conocimiento y capacidad de los aspirantes.

Respecto a las materias comunes, el temario propone dieciocho temas, lo que supone una quinta parte de los noventa temas propuestos en total. Dada la amplitud y especificidad de las funciones del arquitecto municipal, se recomienda ceñirse a esta proporcionalidad, no superando los dieciocho temas, ya que el trabajo diario y cometido propio del arquitecto versará fundamentalmente sobre las materias específicas, en donde es más oportuno profundizar y exigir un mayor conocimiento.

En cuanto a la denominación de los temas, dada la actual tesitura legislativa, sujeta a incesantes modificaciones y promulgación de nuevas disposiciones normativas, y a afectos de dotar al temario de cierta vocación de permanencia, se ha procurado hacer referencia al concepto o materia objeto del tema, evitando, en la medida de lo posible, la alusión a una concreta disposición legal, puesto que es habitual que desde la elaboración de las bases hasta su publicación y realización de los exámenes, la legislación sufra modificaciones.

En lo referente a la inclusión de temas relativos al planeamiento municipal, se considera que el número de estos debe ser el mínimo posible en caso de introducirse, dado que una elevada cifra supondría una merma de las materias generales de necesario conocimiento. Por ello, en la propuesta se han incorporado un máximo de cuatro temas, suficientes para configurar el bloque denominado "planeamiento y normativa municipal", que los ayuntamientos podrán concretar con los correspondientes a la particularidad de su municipio.

## 6.2.- ESTRUCTURA DEL TEMARIO

El temario se ha estructurado en bloques temáticos que unifican los contenidos de similar naturaleza. En la siguiente tabla se muestra la división en materias comunes y específicas, concretando el número de temas que integran cada uno de los bloques:

<b>Materias comunes</b>	nº de temas
Marco constitucional	2
Estatuto de autonomía	1
Régimen local	3
Régimen jurídico	1
Procedimiento administrativo	4
Presupuestos, hacienda pública; bienes de las entidades locales	3
El empleado público	1
Igualdad, transparencia, protección de datos	3
	<b>18</b>
<b>Materias específicas</b>	
Bases del urbanismo. Ley del suelo. Valoraciones. Expropiación. Servidumbres	8
Planeamiento urbanístico en la comunidad valenciana	11
Gestión urbanística en la legislación valenciana	6
Gestión de la edificación y rehabilitación	2
Régimen del suelo no urbanizable y suelo urbanizable sin programación	4
Disciplina urbanística	5
Afecciones sectoriales	3
Patrimonio cultural	2
Planeamiento y normativa municipal	4
LOE. LOFCE	2
Código técnico de la edificación (CTE). Protección contra incendios	6
Seguridad y salud. Gestión de residuos	2
Legislación de vivienda. Normas de diseño y calidad	3
Accesibilidad y movilidad	3
Actividades. Espectáculos. Energías Renovables. Evaluación ambiental proyectos. Ruido	5
Contratos del sector público	6
	<b>72</b>
<b>Total temario</b>	<b>90</b>

## 6.3.- TEMARIO PROPUESTO

### MATERIAS COMUNES

#### MARCO CONSTITUCIONAL

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.
2. La Constitución Española de 1.978. De la Organización Territorial del Estado.

#### ESTATUTO AUTONOMÍA

3. El Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura y contenido. Competencias de la Generalitat Valenciana.

#### REGIMEN LOCAL

4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento. Competencias municipales.
5. La Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.
6. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. El reglamento orgánico y las ordenanzas.

#### RÉGIMEN JURÍDICO

7. El Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

8. El Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación; interesados en el procedimiento. La actividad de las administraciones públicas: normas generales de actuación; términos y plazos.
9. El Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Actos administrativos: requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
10. El Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.
11. El Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Tramitación simplificada. Ejecución de actos. Revisión de actos en vía administrativa. Iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.



#### PRESUPUESTOS, HACIENDA PÚBLICA; BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

12. El presupuesto de las corporaciones locales. Concepto. Principios presupuestarios. Estructura. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.
13. Las Haciendas Locales. Recursos de los municipios. Tributos Locales.
14. Bienes de las entidades locales: concepto y clasificación de los bienes. Bienes patrimoniales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Adquisición, enajenación. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. Utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

#### EL EMPLEADO PÚBLICO

15. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

#### IGUALDAD, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS

16. La igualdad efectiva de hombres y mujeres. El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Planes de igualdad internos.
17. La transparencia en la actividad pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.
18. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.

## **MATERIAS ESPECÍFICAS**

### **BASES DEL URBANISMO. LEY DEL SUELO. VALORACIONES. EXPROPIACIÓN. SERVIDUMBRES**

19. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y la normativa posterior. El marco constitucional del urbanismo. La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local en materia de urbanismo.
20. Ley Estatal del suelo vigente y su desarrollo reglamentario: Disposiciones generales y condiciones básicas de la igualdad de derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.
21. Ley Estatal del suelo vigente y su desarrollo reglamentario: Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles. Función social de la propiedad y gestión del suelo. Régimen jurídico.
22. Ley Estatal del suelo vigente y su desarrollo reglamentario: Ámbito del régimen de valoraciones, criterios generales para la valoración de inmuebles y régimen de la valoración. Valoración en el suelo rural.
23. Ley Estatal del suelo vigente y su desarrollo reglamentario: Valoración en el suelo urbanizado, valoraciones en actuaciones de nueva urbanización y valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas.
24. La Expropiación Forzosa.
25. El catastro inmobiliario. Definición. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Valoración catastral. Ponencias de valores. Constancia de la referencia catastral en documentos administrativos. Normas técnicas de valoración.
26. El urbanismo y el Código Civil: Las servidumbres.

### **PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

27. La estrategia territorial de la Comunidad Valenciana: Directrices relativas a la ocupación racional y sostenible del suelo.
28. La legislación urbanística de la Comunidad Valenciana: La infraestructura verde, el paisaje y la ocupación racional del territorio. Instrumentos de paisaje: función y contenido.
29. Instrumentos de ordenación. Planeamiento de ámbito supramunicipal.
30. El plan general estructural y la ordenación estructural.
31. El plan de ordenación pormenorizada y la ordenación pormenorizada.
32. Planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle. Catálogo de protecciones y planes especiales.
33. Estándares urbanísticos y normalización de determinaciones urbanísticas.
34. Procedimiento de elaboración y tramitación de los planes: Tipos de procedimiento, objetivos, personas e instituciones participantes. El órgano ambiental.
35. Procedimiento de elaboración y tramitación de los planes: Fases de la tramitación de un plan. Tramitación simultánea de distintos planes.
36. Modificación de los planes, suspensión del otorgamiento de licencias y situación posterior a dicha suspensión, vigencia de los planes y reglas aplicables en ausencia de planeamiento.
37. El reglamento de zonas de ordenación urbanística de la Comunidad Valenciana.

## GESTIÓN URBANÍSTICA EN LA LEGISLACIÓN VALENCIANA

38. La gestión urbanística: Principios generales y conceptos de gestión urbanística. Actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana. Reglas de equidistribución que ha de contener el planeamiento urbanístico.
39. Compensación, transferencias y reservas de aprovechamiento. Patrimonio público de suelo. Expropiaciones y ocupación directa.
40. La reparcelación urbanística.
41. El programa de actuación integrada, el urbanizador, el procedimiento de programación.
42. La ejecución del programa de actuación integrada.
43. Programas para el desarrollo de actuaciones aisladas; Registros administrativos, convenios urbanísticos y entidades colaboradoras; Proyectos de urbanización.

## GESTIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN

44. Condición jurídica de solar. Régimen de edificación de los solares. Deber de edificar, conservar y rehabilitar. Régimen de edificación y rehabilitación forzosa y en sustitución de la persona propietaria.
45. Situación de ruina. Intervención en edificios catalogados. Edificaciones fuera de ordenación y zonas semiconsolidadas.

## RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE Y SUELO URBANIZABLE SIN PROGRAMACIÓN

46. Suelo no urbanizable: Normas de aplicación directa. Ordenación de usos y aprovechamientos en el suelo no urbanizable.
47. Suelo no urbanizable: Actuaciones promovidas por las administraciones públicas territoriales. Actuaciones promovidas por particulares. Actividades, actos de uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable sujetos a licencia municipal sin la previa declaración de interés comunitario.
48. Las declaraciones de interés comunitario.
49. Minimización de impactos territoriales en el suelo no urbanizable. Rehabilitación y recuperación de núcleos rurales tradicionales o de arquitectura vernácula. Actuaciones de edificación en el suelo urbanizable sin programación.

## DISCIPLINA URBANÍSTICA

50. Actos sujetos a licencia. Actuaciones sujetas a declaración responsable. Entidades colaboradoras de la administración. Actuaciones no sujetas a licencia. Licencia de obras y usos provisionales. Licencias de intervención. Cédula de garantía urbanística. Parcelaciones.
51. Condiciones de otorgamiento de las licencias. Competencia y procedimiento. Plazos para el otorgamiento de licencias. Declaración responsable. Silencio administrativo. Actos promovidos por las administraciones públicas. Caducidad de las licencias. Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios.
52. Protección de la legalidad urbanística: Disposiciones generales. Obras ejecutadas sin licencia o disconformes con la misma.
53. Control de la legalidad urbanística: Infracciones y sanciones urbanísticas. Administraciones competentes en materia de disciplina urbanística. Inspección urbanística.
54. La Agencia Valenciana de Protección del Territorio: Creación y naturaleza jurídica. Objeto y fines. Funciones. Adhesión de los municipios. Obligaciones de los municipios adheridos.

#### AFECCIONES SECTORIALES

55. Planes de acción territorial sectoriales o integrados con afección en el municipio. Planes de ordenación de recursos naturales con afección en el municipio.
56. Afecciones que inciden en la planificación urbanística y territorial derivadas de infraestructuras territoriales: carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, transporte de energía eléctrica y telecomunicaciones.
57. Afecciones que inciden en la planificación urbanística y territorial por elementos naturales del territorio: costas, aguas, cauces, inundabilidad, vías pecuarias, montes y espacios naturales protegidos.

#### PATRIMONIO CULTURAL

58. Marco normativo aplicable al Patrimonio Cultural. Clases de Bienes. El Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano: Objeto y bienes integrantes. Bienes de Interés Cultural Valenciano: clasificación y régimen de los bienes inmuebles de interés cultural.
59. El Patrimonio cultural Valenciano: Bienes inmuebles de Relevancia Local. Patrimonio Arqueológico y Paleontológico: contenidos relacionados con el cometido del arquitecto municipal.

#### PLANEAMIENTO Y NORMATIVA MUNICIPAL *(Temas a concretar, en su caso, en función del municipio)*

60. Planeamiento municipal general vigente.
61. Planeamiento municipal de desarrollo vigente.
62. Ordenanzas municipales de carácter urbanístico.
63. Catálogo e instrumentos de protección del patrimonio cultural municipal.

#### LOE. LOFCE

64. Ley de Ordenación de la Edificación.
65. Ley de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

#### CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE). PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

66. El Código Técnico de la Edificación: disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas, exigencias básicas.
67. El Código Técnico de la Edificación: seguridad en caso de incendio.
68. El Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Reglamento instalaciones de protección contra incendios.
69. El Código Técnico de la Edificación: seguridad de utilización y accesibilidad.
70. El Código Técnico de la Edificación: ahorro de energía.
71. El Código Técnico de la Edificación: exigencias básicas de seguridad estructural, exigencias básicas de protección frente al ruido, exigencias básicas de salubridad.

#### SEGURIDAD Y SALUD. GESTIÓN DE RESIDUOS

- 72. Legislación sobre producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 73. La prevención de riesgos laborales: Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

#### LEGISLACIÓN DE VIVIENDA. NORMAS DE DISEÑO Y CALIDAD

- 74. Informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda y su Registro autonómico en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- 75. Regulación en la Comunidad Valenciana de las condiciones de diseño y calidad en edificios de vivienda.
- 76. Regulación de la tramitación administrativa para la primera ocupación y sucesivas de viviendas en la Comunidad Valenciana.

#### ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

- 77. Normas estatales y autonómicas sobre accesibilidad: la accesibilidad en edificación.
- 78. Normas estatales y autonómicas sobre accesibilidad: la accesibilidad en espacios públicos.
- 79. Ley de Movilidad de la Comunitat Valenciana: Fomento de los desplazamientos no motorizados. Planes de movilidad.

#### ACTIVIDADES. ESPECTÁCULOS. ENERGÍAS RENOVABLES. EVALUACIÓN AMBIENTAL PROJ. RUIDO

- 80. Régimen de actividades en la Comunidad Valenciana: instrumentos de intervención, aspectos técnicos y tramitación. Régimen especial para el comercio minorista y de determinados servicios.
- 81. Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- 82. Legislación de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables. Autorización de centrales fotovoltaicas y parques eólicos: Criterios de localización e implantación de las instalaciones. Centrales fotovoltaicas sobre suelos urbanos, urbanizables y no urbanizables.
- 83. Ley de evaluación ambiental. La evaluación ambiental de proyectos: concepto, contenido y procedimiento
- 84. Ley estatal del ruido y su desarrollo. Ley autonómica de protección contra la contaminación acústica y su desarrollo.

#### CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

- 85. Contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Fase de preparación del contrato. Expediente de contratación. Tramitación ordinaria. Tramitación urgente. Tramitación de emergencia.
- 86. Contratos del sector público. Licitación y procedimientos de adjudicación de los contratos. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato.
- 87. Contratos del sector público. El contrato de servicios. Especial mención a los contratos de servicios para la redacción de proyectos y dirección de obra y a los concursos de proyectos.
- 88. Contratos del sector público. El contrato de obras: Preparación y tramitación del expediente del contrato de obras. Clasificación de las obras. El proyecto de obras. Supervisión y replanteo del proyecto de obras.

89. Contratos del sector público. El contrato de obras: La ejecución del contrato de obras y la modificación del contrato de obras.
90. Contratos del sector público. El contrato de obras: Revisión de precios. Cumplimiento y resolución. Recepción de las obras y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Causas y efectos de la resolución.